



**VII Asamblea General  
de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LA  
CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS  
EXPRESIONES CULTURALES Y LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES  
INTERNACIONALES**

**Presentado por el señor Claude Boucher  
Diputado en la Asamblea Nacional de Quebec  
Relator de la Comisión de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología de la COPA**

**Quito, Ecuador  
30 de mayo – 4 de junio de 2006**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES .....	3
3. ADOPCIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES POR LA UNESCO (PARÍS, 19 DE OCTUBRE DE 2005) .....	4
4. APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES.....	5
5. PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LAS AMÉRICAS.....	6
6. EL TEMA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA COPA.....	6
7. CONCLUSIÓN .....	7
ANEXO I .....	9
ANEXO II .....	10
ANEXO III .....	13

## **1. INTRODUCCIÓN**

El 19 de octubre del 2005, en la 33va. Conferencia General de la UNESCO, que se llevo a cabo en París, se aprobó la “**Convención de Protección y la Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales**” por un voto de 151 a dos (más dos abstenciones). Después de cinco años de esfuerzos y de movilización de los varios agentes involucrados, el instrumento jurídico internacional en diversidad cultural fue creado.

La Convención entrara en vigor 3 meses después de que treinta países la hayan ratificado. Puesto que la Convención ratifico que la Conferencia de Partidos que reunió 6 meses antes de la Conferencia General de la UNESCO, en la primavera de 2007, la meta para que entre en vigor, es lograr la ratificación de por lo menos 30 países antes de junio del 2007.

Si en este plazo no se logra este objetivo, se retrasara la vigencia de la Convención hasta 2009 cuando se celebre la próxima reunión de la Conferencia General de la UNESCO, evento que se lleva a cabo cada dos años. La movilización ha comenzado con su ratificación de la Convención -una movilización que es más significativa por el hecho de que la Sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de comercio (WTO) llevada a cabo en Hong Kong en diciembre de 2005, revivió las negociaciones de la ronda de Doha en el sector de servicios.

Este informe cubre la adopción de la Convención y de los pasos para ponerla en vigor. Toma en cuenta los desarrollos en las negociaciones comerciales internacionales y enfatiza la necesidad de ratificar rápidamente la Convención para darle vigencia. Precisa lo importante que es que los países no incluyan productos culturales y servicios en negociaciones comerciales y laterales o multilaterales hasta que entre en vigor la Convención. En conclusión, preciso líneas de conducta para los parlamentarios de COPA y a través de las Américas para promover la ratificación de la Convención por parte de sus respectivos gobiernos.

## **2. EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

En primer lugar, las negociaciones para la liberación del comercio internacional se están ampliando para cubrir un numero creciente de campos de acción. Algunos, tales como servicios, inversión, propiedad intelectual y comercio electrónico, están estrechamente vinculados al sector cultural, aumentando la presión para liberalizar aún más el comercio en esta área<sup>1</sup>. En el futuro, los defensores deben dar un status especial para la cultura de tratados internacionales, necesitara supervisar de cerca todos los sectores sujetos a negociación y a evaluar el impacto potencial de estas negociaciones con la capacidad de los países para adoptar y mantener medidas de apoyo, para la cultura.

En segundo lugar, las negociaciones del ALCA se han estancado desde hace meses, animando a países en las Américas a negociar y firmar acuerdos bilaterales<sup>2</sup>. La popularidad del bilateralismo no se debe subestimar en cuanto a su efecto para preservar las “palancas” culturales que los países poseen ya. Deben enfatizarse que la firma, En particular por parte de

---

<sup>1</sup> No está de más recordar que los bienes y servicios culturales representan un desafío económico de primer orden, principalmente para Estados Unidos, cuyos productos culturales constituyen el principal sector de exportación.

<sup>2</sup> El fracaso de las negociaciones de la OMC en Cancún, en septiembre de 2003, también explica los “éxitos” actuales de la estrategia bilateral.

Estados Unidos de América, ha abierto ya una fractura en el derecho de los países para legislar en ciertas áreas que pueden afectar la cultura. Por ejemplo, ciertos acuerdos bilaterales no contienen excepción alguna para el comercio electrónico, lo que hace que todos los productos digitales estén sujetos a las mismas obligaciones básicas de otros productos comerciales<sup>3</sup>. Al firmar tales acuerdos la capacidad futura de países para participar en la nueva economía de las comunicaciones es puesta en duda. Estos acuerdos crean precedentes que de hecho guían el camino para la ratificación de nuevos tratados bilaterales y podrían inclusive fijar el tono para las negociaciones del llamado acuerdo ALCA. Hasta la fecha un número de países en las Américas han firmado tales acuerdos o están ya en negociaciones para lograr ese objetivo.

Los ejemplos descritos ilustran los límites a las excepciones culturales<sup>4</sup>. Esta medida sigue siendo una estrategia “defensiva” que obstaculiza un apoyo genuino al principio de diversidad cultural. Esta es la razón del porque un número de actores -gobiernos, parlamentarios, y representantes de la sociedad civil- han llevado a cabo una entusiasta campaña en años recientes para evitar que la protección cultural de la diversidad sea vista exclusivamente como excepción a los acuerdos comerciales, manteniéndola en cambio como una meta en si misma<sup>5</sup>. Para equilibrar la lógica comercial que da énfasis a las negociaciones comerciales internacionales, el sector cultural debe contar con un apoyo internacional legalmente válido.

### **3. ADOPCIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES POR LA UNESCO (PARÍS, 19 DE OCTUBRE DE 2005)**

Primeramente, es importante tomar en cuenta que la convención cubre la protección de expresiones culturales y no la protección de la diversidad cultural con una perspectiva cultural. Su objetivo son los bienes culturales y los servicios, por ejemplo libros, películas, música y arte visual. En los términos de la Convención la definición de “diversidad cultural” no se refiere a la noción general de promover el multiculturalismo. De acuerdo con la parte III de la Convención:

*“La diversidad cultural” se refiere a las diversas maneras en las que las culturas de los grupos y sociedades encuentran expresión. Esas formas de expresión son transferidas dentro y entre de los grupos y las sociedades.”*

*“La diversidad cultural” se manifiesta no solo a través de las distintas maneras como se expresa la herencia cultural de la humanidad, sino también por conducto de una variedad de expresiones culturales y a si mismo, mediante diferentes métodos de creación artística, producción, diseminación, distribución y gozo sin importar las formas y tecnologías usadas.”*

---

<sup>3</sup> Para un análisis pormenorizado del impacto que los acuerdos bilaterales firmados por Estados Unidos tienen en la diversidad cultural, véase Gilbert Gagné *et al.*, *Les récents accords de libre-échange conclus par les États-Unis : une menace à la diversité culturelle*, informe presentado a la Agence intergouvernementale de la Francophonie, Institut d'études internationales de Montréal, 18 de junio de 2004, 69 p.

[[http://agence.francophonie.org/diversiteculturelle/fichiers/aif\\_etude\\_deblock\\_gagne\\_cote\\_2004.pdf](http://agence.francophonie.org/diversiteculturelle/fichiers/aif_etude_deblock_gagne_cote_2004.pdf)].

<sup>4</sup> Debe recordarse que la estrategia de la excepción cultural ya había resultado ineficaz en el pasado, sobre todo en el caso del litigio entre Estados Unidos y Canadá sobre los periódicos. El fallo del órgano de solución de controversias de la OMC sostuvo el argumento comercial de Estados Unidos, en lugar de la perspectiva “cultural” defendida por Canadá.

<sup>5</sup> Ivan Bernier, *Une convention internationale sur la diversité culturelle à l'UNESCO*, marzo de 2003. Texto disponible en el sitio Web del Ministerio de Cultura y Comunicación de Québec, [<http://www.mcc.gouv.qc.ca/international/diversite-culturelle/pdf/chronique03-03.pdf>].

Usted encontrara una copia de la Convención en el anexo III. A continuación se encionan algunos puntos relevantes:

- La Convención establece el derecho soberano de los estados y los gobiernos para redactar e implementar políticas culturales a fin de promover el desarrollo de sectores culturales vigorosos que contribuyan a una genuina diversidad cultural nacional e internacional.
- La Convención reconoce el carácter distintivo de los objetos culturales y los objetos. Tan pronto como entre en vigor, la Convención servirá como punto de referencia a los países para ejercer presión para liberalizar sus sectores culturales.
- La Convención servirá como Foro Internacional para el debate sobre los retos que deben enfrentarse a fin de lograr una diversidad en las expresiones culturales y en las políticas culturales. Ofrece dos órganos que pueden monitorear su cumplimiento, en particular la conferencia de estados parte y el comité intergubernamental.
- La Convención será una palanca de apoyo para la cooperación con países en desarrollo que traten de crear industrias culturales permanentes dentro de su territorio.

#### **4. APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES**

La Convención entrara en vigor tres meses después de que se deposite el instrumento de ratificación numero 30. A fin de que la Primera Conferencia de Partidos, se reúna en la Conferencia General de la UNESCO, en la primavera del 2007, el treintavo instrumento de ratificación deberá depositarse no después del treinta de junio 2007, a fin de que la Convención entre en vigor el 30 de septiembre siguiente.

Canadá fue el primer país en ratificar la Convención el 23 de noviembre de 2005. La Asamblea Nacional de Québec considero con carácter de urgente a fin de ratificar el acuerdo el 10 de noviembre de 2005. En Québec, la legislación establece que la Asamblea Nacional debe de aprobar cualquier acuerdo internacional que el gobierno quiera contraer, ya sea con respecto a un convenio internacional de Quebec o a un acuerdo internacional relativo a materias de la competencia constitucional de Quebec.

La República de Mauricio fue el segundo país para ratificar la convención el 29 de marzo del 2006. Otros países han iniciado los procedimientos para la ratificación y seria importante monitorear estos esfuerzos en los próximos meses.

Para que la Convención tenga un verdadero impacto, seria ideal que fuera ratificada por un amplio numero de países de todas las regiones del mundo, incluyendo de las Américas. COPA podría, como foro parlamentario que es, contribuir a este esfuerzo.

## **5. PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LAS AMÉRICAS**

A continuación se da una breve reseña de las medidas para promover la diversidad cultural en las Américas.

El Comité Inter-Americano de cultura, cuyo objetivo es coordinar el dialogo ministerial interamericano en cuestiones de cultura y cumplir con los mandatos de la Cumbre de las Américas y de las reuniones de los ministros de cultura interamericanos y otras altas autoridades celebró su primera reunión en México en septiembre del 2003.

Posteriormente, al concluir la Reunión de las Américas en Monterrey en 2004, los jefes de estado y el gobierno de las Américas reafirmaron que la diversidad cultural como una característica del hemisferio enriquecía en forma muy significativa nuestras sociedades y que el desarrollo cultural y la cohesión social en nuestros países se fortalece a través del respecto por el aprecio de nuestra diversidad cultural.

Por ultimo, la Declaración de México emitida en la segunda reunión interamericana de ministros de cultura y altas autoridades en agosto de 2004, reconoció los esfuerzos de la UNESCO en apoyo a la diversidad cultural. Los ministros destacaron la declaración universal sobre diversidad cultural y una resolución adoptada por unanimidad por la UNESCO en su 32ª Conferencia General en la que se decidió elaborar un proyecto de Convención sobre la protección de la diversidad cultural, comprometiéndose a promover el dialogo sobre este tema.

## **6. EL TEMA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA COPA**

El tema de la diversidad cultural fue considerado en la Primera Asamblea General de COPA en 1997, donde los parlamentarios acordaron asegurar la preservación cultural y promoción de la diversidad cultural y lingüística, y actuar para fortalecer las instituciones responsables de este tema y asegurarse en la pluralidad lingüística en referencia a las organizaciones interamericanas, organismos e instituciones del área. Así mismo, acordaron “promover intercambios y vínculos estrechos entre instituciones educativas y culturales e individuales, Con el fin de promover la diversidad cultural y contribuir al entendimiento mutuo entre las sociedades dentro de nuestro hemisferio<sup>6</sup>.

En la primera reunión de trabajo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, llevada a cabo en Ixtapan de la Sal, México, en noviembre de 2002, los miembros discutieron el tema de la diversidad cultural. Ellos reiteraron "el derecho de los estados a definir e instrumentar libremente sus políticas culturales y a tomar medidas para apoyar los proyectos culturales" y exhortaron a los jefes de Estado y de Gobierno de las Américas a no comprometerse a acuerdos de liberalización comercial que pudieran afectar el sector cultural en las negociaciones con miras a la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas<sup>7</sup>.

La Asamblea General de COPA celebrada en Foz de Iguazu, en Brasil, en mayo del 2005, también adoptó una recomendación sobre este tema basada en la propuesta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, en donde los parlamentarios urgen a los jefes de Estado y de las Américas a:

---

<sup>6</sup> Asamblea Nacional de Quebec (1998), *Actas. Conferencia Parlamentaria de las Américas*, Quebec, Asamblea Nacional de Quebec, p.19.

<sup>7</sup> Asamblea Nacional de Quebec (2003), *Actas. IV Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)*, Asamblea Nacional de Quebec, p. 599.

- "a abstenerse, en las condiciones actuales, de todo compromiso ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) de liberalización en materia de bienes y servicios culturales a fin de no poner en juego la eficacia de los instrumentos destinados a promover y apoyar la diversidad cultural";
- "a no contraer compromisos de liberalización del comercio que afecten el ámbito de la cultura en las negociaciones sobre la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas".

Además, nos comprometíamos, en particular:

- "a participar en las actividades de las instituciones interamericanas dedicadas a la cultura, en particular la Comisión Interamericana de Cultura y el Observatorio Interamericano de Políticas Culturales";
- "a que las decisiones en materia de cultura y de educación adoptadas en el marco de las reuniones interamericanas tengan resultados concretos y que todas las acciones iniciadas por las instancias gubernamentales interamericanas respeten las prerrogativas de los Estados para legislar en el ámbito de la cultura y la educación".

## **7. CONCLUSIÓN**

### **Movilización para ratificar e instrumentar la Convención en las Américas**

Los temas en juego en las negociaciones sobre cultura son importantes. La presión que se ejerce sobre los países para que renuncien a su derecho a establecer una política cultural se incrementan en el contexto de las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio así como en los acuerdos de libre comercio bilaterales, especialmente en las Américas.

La Convención servirá como equilibrio con estos acuerdos de comercio al reconocer la naturaleza especial de los productos culturales y servicios como vehículos de valores, identidad y significado.

Como parlamentarios y legisladores, es extremadamente importante que demos seguimiento político a los compromisos de nuestros gobiernos en relación con la Convención. Los parlamentos y los parlamentarios tienen una función crucial en la tarea de lograr ratificaciones e implementar dicho instrumento.

Los países de las Américas deben abocarse al tema de proteger y promover las expresiones culturales y ratificar la convención tan pronto como sea posible.

Mientras tanto, nosotros, *las* y los parlamentarios de las Américas, debemos mantenernos decididos y vigilantes, Debemos urgir a nuestros gobiernos a ratificar la convención y recordarles que deben abstenerse y adquirir compromisos en el sector de la cultura dentro de las negociaciones de libre comercio.

Nosotros recomendamos que COPA tome las siguientes acciones para promover la ratificación de la Convención:

- Proponemos que el presidente de COPA, envíe la recomendación de COPA para lograr la ratificación de la Convención sobre diversidad cultural de la UNESCO (ver anexo I) a todos los jefes de Estado y de Gobierno de las Américas.
- Así mismo urgimos a todos los vicepresidentes de COPA que den seguimiento a esta recomendación con los parlamentarios dentro de su jurisdicción especialmente de las Comisiones parlamentarias responsables de las negociaciones y temas culturales.
- A título individual, todos los parlamentarios miembros del Comité Ejecutivo de COPA adquieran el compromiso de acercarse a los presidentes de sus respectivos parlamentos a fin de poner este tema en su agenda y ejercer presión de los gobiernos para ratificar la Convención.

En la próxima Asamblea General de COPA, un informe sobre las gestiones de avances hacia la ratificación de la Convención podría ser presentado en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología por cada una de las delegaciones parlamentarias.



## **ANEXO I**



### **REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COPA Ciudad de México, México 2 de marzo de 2006**

#### **Recomendación sobre la ratificación de la Convención de la UNESCO sobre la diversidad cultural**

*CONVENCIDOS* del papel esencial que los productos y servicios culturales desempeñan en la identidad y la pluralidad de una sociedad y en la vida de las personas;

*RECORDANDO* que la Asamblea General de la COPA, celebrada en Foz de Iguazú, Brasil, en mayo de 2005, adoptó una recomendación sobre la diversidad cultural en las Américas;

*CONSIDERANDO* que la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales* fue adoptada por la UNESCO en octubre de 2005 y que debe ser ratificada por treinta Estados para su entrada en aplicación;

*CONSIDERANDO* que los Parlamentos y los parlamentarios tienen un papel determinante que desempeñar para posibilitar la entrada en vigor y la aplicación de dicha Convención;

*CONSIDERANDO* que actualmente un solo Estado de América, Canadá, la ha ratificado;

***Nosotros, miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas, reunidos en Ciudad de México, México, el 2 de marzo de 2006,***

*REITERAMOS* que la diversidad cultural constituye una fuente de gran riqueza para nuestras sociedades y que el respeto y la valorización de esta diversidad contribuyen a la cohesión social y el desarrollo de nuestras naciones;

*RECORDAMOS* que cada pueblo tiene derecho a tener la seguridad de que ninguna regla de liberalización del comercio pondrá en peligro su capacidad para promover su propia cultura y su propia identidad;

*INSTAMOS* a los Estados de las Américas a ratificar, aceptar, aprobar esta Convención, o adherirse a ella a la brevedad de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

## **ANEXO II**



### **COMISIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA COPA**

#### **RECOMENDACIÓN**

**Foz de Iguazú, Brasil  
10 de mayo de 2005**

*CONSIDERANDO* que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, tras la Cumbre de la Ciudad de Quebec de 2001, han declarado que consideraban la diversidad cultural como una fuente de gran riqueza para nuestras sociedades y que el respeto y la valorización de esa diversidad debían constituir un factor de cohesión que refuerce el tejido social y el desarrollo de nuestras naciones;

*CONSIDERANDO* que la Declaración de Cartagena de Indias, surgida de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura de julio de 2002, ha reconocido la necesidad de una mayor cooperación interamericana a fin de maximizar las ventajas de la globalización y de limitar los efectos negativos en la preservación y la promoción de la diversidad cultural en las Américas y ha propuesto la creación de una Comisión Interamericana de Cultura y de un Observatorio Interamericano de Políticas Culturales;

*CONSIDERANDO* que la Comisión Interamericana de Cultura, que tiene por objetivo coordinar la implementación de un “diálogo” ministerial interamericano en materia de cultura y cumplir los cometidos surgidos de las Cumbres de las Américas y Reuniones Interamericanas de Ministros y Altas Autoridades de Cultura, celebró su primera reunión en la ciudad de México, en septiembre de 2003;

*CONSIDERANDO* que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, tras la Cumbre Extraordinaria de Monterrey en 2004, han reafirmado que la diversidad de las culturas que caracteriza el continente americano enriquece considerablemente nuestras sociedades y que el desarrollo cultural y la cohesión social de nuestros países resultan fortalecidos por el respeto y la valorización de nuestra diversidad cultural;

*CONSIDERANDO* que la Declaración de México, surgida de la Segunda Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura, celebrada en agosto de 2004, subraya los esfuerzos realizados por la UNESCO en apoyo de la diversidad cultural, en particular la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y la resolución adoptada por consenso en la 32ª Conferencia General de la UNESCO para elaborar un Anteproyecto de Convención Internacional para la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas y que los ministros se comprometen a promover un diálogo al respecto;

*CONSIDERANDO* el papel fundamental que los productos y los servicios culturales desempeñan en la identidad y la pluralidad de una sociedad, así como en la vida de los individuos;

*CONSIDERANDO* la negociación y la concertación de acuerdos bilaterales que fueron formalizados a escala continental después de la disminución de las negociaciones del acuerdo del ALCA y el fracaso de la quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Cancún, y considerando que esos acuerdos comprometen la capacidad de los Estados de adoptar medidas para apoyar sus políticas culturales y sus industrias culturales nacionales;

*CONSIDERANDO* que la inclusión, en algunos tratados comerciales, de cláusulas de exención del sector de la cultura es una estrategia “defensiva” valiosa pero que no es suficiente para apoyar el principio de respeto y preservación de diversidad cultural;

*CONSIDERANDO* que, en el plano internacional, numerosos Estados y Gobiernos militan en favor de una Convención que estaría claramente centrada en la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas;

***NOSOTROS, las y los representantes de los congresos y las asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, de los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias reunidos en Foz de Iguazú, Brasil, para la Sexta Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas:***

*REITERAMOS* que la diversidad cultural constituye una fuente de gran riqueza para nuestras sociedades y que el respeto y la valorización de esa diversidad contribuyen a la cohesión social y al desarrollo de nuestras naciones;

*REAFIRMAMOS* el derecho de los Estados y de los Gobiernos a mantener, establecer y elaborar políticas de apoyo a la cultura y a la diversidad cultural, respetando la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con un espíritu de apertura hacia las otras culturas del mundo;

*INVITAMOS* a los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas a promover las iniciativas que favorezcan los intercambios culturales entre todos los pueblos respetando la identidad de cada uno;

*EXHORTAMOS* a los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas a abstenerse, en las condiciones actuales, de todo compromiso ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) de liberalización en materia de bienes y servicios culturales a fin de no poner en juego la eficacia de los instrumentos destinados a promover y apoyar la diversidad cultural;

*EXHORTAMOS* nuevamente a los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas a no contraer compromisos de liberalización del comercio que afecten el ámbito de la cultura en las negociaciones sobre la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas;

*CELEBRAMOS* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de proclamar el 21 de mayo: "Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo";

*NOS COMPROMETEMOS* a participar en las actividades de las instituciones interamericanas dedicadas a la cultura, en particular la Comisión Interamericana de Cultura y el Observatorio Interamericano de Políticas Culturales;

*NOS COMPROMETEMOS* a que las decisiones en materia de cultura y de educación adoptadas en el marco de las reuniones interamericanas tengan resultados concretos y que todas las acciones iniciadas por las instancias gubernamentales interamericanas respeten las prerrogativas de los Estados para legislar en el ámbito de la cultura y la educación.

*SOLICITAMOS* a la presidencia de la COPA que transmita la presente recomendación a la UNESCO y a todas las organizaciones nacionales e internacionales implicadas y que se interesan por el tema de la diversidad cultural.

***ANEXO III***

**CONVENTION SUR LA PROTECTION ET LA PROMOTION DE LA DIVERSITÉ DES  
EXPRESSIONS CULTURELLES**

**UNESCO, OCTOBRE 2005**